

Proceso: Sucesión
Demandante: Ulber Cuero Manzano
Causante: Juana Cuero Bermes y Hernando Cuero
Radicado: 76 520 4003 006 2019-00233-00
Auto de trámite No: 369

CONSTANCIA SECRETARIAL A despacho de la Sra. Jueza proceso para designar curador ad litem. Queda para proveer.

Palmira, septiembre 28 de 2020

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (v), septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe y en cumplimiento a lo normado por el art. 108 del C.G.P, reglamentado por el Consejo Superior de la judicatura mediante Acuerdo PSAA15-1406 del 18 de noviembre de 2015, el juzgado dispondrá la designación de curadores ad-lítem.

RESUELVE

DESIGNAR como Curador Ad-Lítem de los señores JESUS HERACLIO CUERO y FIDELINA CUERO al Doctor OSCAR IVAN MONTOYA ESCARRIA a quien se le notificará el nombramiento conforme a Ley al correo oscarivanmontoya@hotmail.com

De acuerdo al artículo 624 inciso 1 del C.G.P para efectos de la notificación se acude a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020. En consecuencia, Secretaría deberá notificar por correo compartiendo el vínculo para la revisión del expediente, haciendo la advertencia de que estará notificado personalmente transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Adviértase que de conformidad con el numeral 7º del art. 49 del C. G. Proceso, no habrá lugar a fijar honorarios por su gestión, sin perjuicio del señalamiento de gastos de curaduría una vez se cumpla con el cargo encomendado de ser el caso.

Proceso: Sucesión
Demandante: Ulber Cuero Manzano
Causante: Juana Cuero Bermes y Hernando Cuero
Radicado: 76 520 4003 006 2019-00233-00
Auto de trámite No: 369

NOTIFÍQUESE


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ

Se notifica por Estados el 29 de septiembre de 2020

Firmado Por:

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2227136ec38d08dd1f67961a032c4658a4511abe740
118ab3a9c8943d6bc370**

Proceso: Sucesión
Demandante: Ulber Cuero Manzano
Causante: Juana Cuero Bermes y Hernando Cuero
Radicado: 76 520 4003 006 2019-00233-00
Auto de trámite No: 369

Documento generado en 28/09/2020 03:58:35 p.m.